

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

CIRCULAR N°3236
9 de Junio de 2022

CAMBIO A LA BASE DE CÁLCULO DE LAS CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN COSECHAS FUTURAS

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 25 del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2358 del 08 de junio de 2022, acordó para efectos del cálculo de las cuotas correspondientes para las cosechas 2022-2023 y futuras, utilizar el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2020-2021 o el ya reportado en la cosecha 2021-2022, manteniendo la distribución porcentual de la siguiente manera:

COSECHA	2021-2022/¹	2022-2023/¹	2023-2024/¹
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	99%	80%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	0%	19%	49%

¹ se mantienen

Dichas cuotas se calculan con base en la producción de café fruta promedio de las cosechas 2020-2021 y 2021-2022.

Cualquier consulta puede comunicar con la Gerencia de Regulación Tráfico y Liquidaciones con el Lic. Alcides Quiros Madrigal al 2243-7845 o al correo electrónico: aquiros@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva